



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
 Campus Universitario UNC Ruta V Km. 2 - Tel. 0331 - 241749.
 Concepción - Paraguay



ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C.
 Institucional N°
 08

Nivel de Entidad:	28- UNIVERSIDADES NACIONALES	Fecha de Emisión :	04/ 12 / 2025
Entidad:	05- UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN		
Unidad Compradora (Código SICP)	1606		
ID del Llamado:	463.500	Tipo de Procedimiento:	MCN N° 20/2025
Descripción del Llamado: "Adquisición de Útiles de Oficina para la UNC"			
Proveedor:	Concepción Center - María Teresa Céspedes de Gómez	RUC:	658954-5

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	20	Tóner genuino TK-1175 Ecosys M2040dn/M2640idw color negro (no se aceptan, remanufacturado o recargados).	UNIDAD	MAGMA	CHINA	5	220.000	1.100.000
TOTAL :								1.100.000

SON GUARANÍES: UN MILLÓN CIENTO MIL-----

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 04/ 12 / 2025	Hasta: hasta el cumplimiento total de las obligaciones
--------------------------------	----------------------	--

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : en un plazo no mayor a 15(quince) días corridos, contados a partir de la emisión de la orden de compra a la empresa adjudicada

LUGAR DE ENTREGA: RECTORADO - DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN - UNC

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	[S/I]	Porcentaje:	1%	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
-----------	-------	-------------	----	--

La administración del contrato estará a cargo de: Ing. Com.Catalino Ramón Fretes Gamarra, RECTORADO UNC

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 2264/24POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Decreto de Ley 7021 N° 2264/24

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S.Prog.	Proyecto/Act	S.O.G	F.F	O.F.	Dpto.	Monto
2025	1	001	0	04	340/342	10	088	1	1.100.000
Total:									1.100.000

 FIRMA PROVEEDOR	4/12/2025 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	 FIRMA POR LA ENTIDAD
---------------------	---	--------------------------

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

María Teresa Céspedes



Librería e Informática en Gral.
 RUC. 658954 - 5



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Dirección Administrativa

Campus Universitario Ruta PY05 Km 210. Telef.: +595331243176. Celular: +595986903588. Email: administracion@fhyc.edu.py

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación		ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS					O.C. Institucional N° 09		
Nivel de Entidad: 28 - Universidades Nacionales		Fecha de Emisión: 4/12/2025							
Entidad 05 - Universidad Nacional de Concepción									
Unidad Compradora (Código SICP)		1606							
ID del Llamado: 463.500		Tipo de Procedimiento:		Menor Cuantía Nacional N° 20/2025					
Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA UNC"									
Proveedor: CONCEPCIÓN CENTER		RUC:		80096504-3					
La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:									
N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	
1	41	Botella de Tinta 664 Negro para Epson L395	Unidad	Epson	Filipinas	1	85.000	85.000	
2	42	Botella de Tinta 664 Magenta para Epson L395	Unidad	Epson	Filipinas	1	85.000	85.000	
3	43	Botella de Tinta 664 Amarillo para Epson L395	Unidad	Epson	Filipinas	1	85.000	85.000	
4	44	Botella de Tinta 664 Cian para Epson L395	Unidad	Epson	Filipinas	1	85.000	85.000	
TOTAL								340.000	
SON GUARANÍES:		Trescientos cuarenta mil.....							
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA		Desde: 4/12/2025			Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones				
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Máximo de 15 días corridos contados a partir de la recepción de la presente.									
LUGAR DE ENTREGA: Rectorado - Departamento de Bienes Patrimoniales - U.N.C.									
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.									
Anticipo	SI	Porcentaje: 1%	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.						
La administración del contrato estará a cargo de: Ing. Com. Catalino Ramón Fretes Gamarra - Rectorado									
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo N° 122 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 DEL 9 DE DICIEMBRE de 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.									
La resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.									
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.									
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.									
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.									
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.									
LÍNEA PRESUPUESTARIA:									
Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F	Dpto.	Monto
2025	1	1	0	6	340/342	10	088	1	340.000
Total									340.000
FIRMA PROVEEDOR		4/12/2025			FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR				

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

María Teresa López



Librería e Informática en Gral. RUC. 658954 - 5

